

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043
Rioja – San Martín
RIOJA
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 249-2020- A/MPR

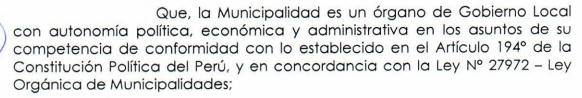
Rioja, 23 de SETIEMBRE de 2020.



VISTO:

El Informe N° 213-2020/LSSS-GDEL/MPR de fecha 31.08.2020; Informe N° 043-2020-GDEL/MPR de fecha 01.09.2020; Informe Legal N° 470-2020-OGAJ/MPR de fecha 21.09.2020; Informe N° 129-2020-GM/MPR de fecha 02.09.2020; Informe N° 195-2020-GPyP/MPR de fecha 23.09.2020; Informe N° 260-2020-GM/MPR de fecha 23.09.2020; Memorándum N° 296-2020-A/MPR de fecha 23.09.2020, emitido por el Despacho de Alcaldía de la Entidad, disponiendo proyectar el acto resolutivo correspondiente; y;





Que, mediante el Decreto Supremo N° 217-2020-EF publicado el 06 de agosto del 2020, aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) al 31 de diciembre de 2020, procedimientos modificados por el D.S. N° 099-2020-EF;

Que, el Programa de Incentivos (PI) es una herramienta de Incentivos Presupuestarios diseñada en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR) con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, que tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, el Decreto Supremo N° 217-2020-EF en su Artículo 1°, numeral 1.1 resuelve aprobar las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y el numeral 1.2, señala que la evaluación de las metas aprobadas en el numeral 1.1 se realiza considerando las actividades, los medios de verificación, las fechas límite y los puntajes establecidos en los "Cuadros de actividades" que son aprobados mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Presupuesto Público, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación del presente Decreto Supremo. De igual modo el









Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043 Rioja – San Martín RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

numeral IX del Plan se indica el presupuesto del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal – Meta 6, con el siguiente detalle;

ACTIVIDAD	CLASIFIC	TOTAL		
COMMON PORCH TO MICHAEL CONTROLLED A COMMON TO	Bienes	Servicios		
1) Cumplir con las especificaciones técnicas para la prevención y contención del COVID - 19 en los Mercados de Abastos. 2) Conformación de un Comité de autocontrol sanitario en los mercados de abastos.	S/. 21,176.00	S/. 4,230.00	S/. 25,406.00	



Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20º numeral 6) de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo para el cumplimiento de la Meta 6: "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID - 19", que consta de 12 Folios que forma parte de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la presente Resolución se haga de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Oficinas y Unidades de nuestra institución involucradas, dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Comunicación, la difusión de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

C. c.

* Alcaldia.

* Gerencia Municipal.

* Gerencia de Admón y Fin. * Gerencia Planif, Y Poto.

* Secretaria General.

* Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PROJECTO SE Aunumbro Rintruguez Tello









PLAN DE TRABAJO PARA EL CUMPLIMIENTO DE · LA

META 6

REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA





RIOJA - 2020



PROVINC

UNIDAD PMERCADOS PMERCADOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

DE RIOJARIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

CONTENIDO

	PLAN D PARA L	E TRABAJO PARA LA REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABA A PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19 — META 6	STOS
		JUSTIFICACIÓN	
		MARCO LEGAL	
	111.	ÓRGANO EJECUTOR:	
PROVA	IV.	EQUIPO TÉCNICO RESPONSABLE	
STOFFEND OF	W.	OBJETIVOS	
a municipal de la company de l	5		
* 10	5.2	2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
OPHOVI	VI.	ÁMBITO DE INTERVENCIÓN	5
S GERENCIA E	VII.	ACTIVIDADES PARA EL CIMPLIMIENTO DE LA META 6	5
Y FINANXAS	7.: PR	L ACTIVIDAD 1: CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EVENCIÓN DEL COVID-19 EN OS MERCADOS DE ABASTOS	5
ON DE AS	VIII. PARA	CRONOGRAMA DEL PLAN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19	8
	IX. MUN	PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN ICIPAL - META 6	10
S		MONITOREO Y EVALUACIÓN	





RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

PLAN DE TRABAJO PARA LA REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS
PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19 — META 6

I. JUSTIFICACIÓN

La Organización Mundial de la Salud (OMS) eleva la alerta por el COVID-19 a "nivel muy alto" tras los casos de brote que se detectaron en más de ciento ochenta (180) países en todo el mundo de manera simultánea. En el Perú, se decretó el Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA, publicado el 11 de marzo de 2020, a la vez que se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, que pone en aislamiento social obligatorio a toda la población y paraliza a la gran mayoría de actividades económicas a excepción de las actividades y servicios esenciales.

Es así que uno de los servicios esenciales que deben ser garantizados durante el estado de emergencia nacional es la adquisición, producción y abastecimiento de alimentos, lo que incluye su almacenamiento y distribución para la venta al público, cuyo rol de los mercados de abastos es fundamental en el suministro de alimentos y otros productos de primera necesidad para la población.

El Censo Nacional de Mercados de Abastos 2016, llevado a cabo por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), y a solicitud del Ministerio de la Producción (PRODUCE) muestra como resultado que el 25,3% de los mercados de abastos del país tienen comercio ambulatorio dentro de sus instalaciones, en tanto que el 58,5% reporta la presencia de ambulantes en los exteriores, situación que se agrava al interior del país cada vez más. La aglomeración de personas tanto de comerciantes como de compradores, que se produce en los mercados de abastos hace que estos se conviertan en focos de propagación masiva de COVID-19, lo que requiere redoblar las acciones de salubridad adoptando las medidas de aislamiento recomendadas por la autoridad.

Es así para garantizar las acciones de salubridad a través de las medidas de aislamiento se deben tomar en cuenta las normas vigentes sobre la materia, las mismas que en los mercados de abastos estaría a cargo de las respectivas municipalidades. El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), ha establecido en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020, la Meta 6 "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19" cuya implementación permitirá a las municipalidades reducir y desacelerar la transmisión del COVID-19 en los centros de abastos, reduciendo las probabilidades de diseminar la enfermedad entre las personas.







RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

II. MARCO LEGAL

- Ley N° 29332 Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 237-2019-EF Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019 2030.
- ➢ Decreto Supremo N° 044-2020-PCM Declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID19.
- Decreto de Urgencia Nº 047- 2020 Establece medidas para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los Gobiernos Locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la emergencia sanitaria y otras medidas.
- Decreto Supremo N°362-2019-EF- Se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2020.
- Decreto Supremo Nº099-2020-EF Modifican los procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020, y dictan otras medidas.
- RM 239 -2020 MINSA Lineamientos para a vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.

III. ÓRGANO EJECUTOR:

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

Meta 6 — Plan para la Regulación del Funcionamiento de los Mercados de Abastos para la Prevención y contención del COVID-19, tal como se detalla a continuación.

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL



PLAN PARA LA REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19











RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

IV. EQUIPO TÉCNICO RESPONSABLE

PLAN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19 Nº CARGO FUNCIÓN Gerente de Desarrollo 01 Responsable de la META 6. Económico Local Responsable de Unidad de Monitor del cumplimiento de la Meta 6. 02 Inocuidad y Seguridad Elaboración e implementación del plan de Alimentaria la Meta 6. Apoyo para la implementación y Elaboración e implementación del plan de 03 ejecución del plan la Meta 6. Administrador mercado Central Cumplir funciones y obligaciones como 04 de abastos secretario del Comité de Autocontrol. Responsable del mercado Zonal Cumplir funciones y obligaciones como 05 N° 2 secretario del Comité de Autocontrol. Implementar, socializar, difundir los Comité de Autocontrol de lineamientos y concientizar a los 06 mercado Central de abastos vendedores, comerciantes, proveedores y personal del mercado de abastos. Implementar, socializar, difundir los Comité de Autocontrol de lineamientos y concientizar a los 07 mercado Zonal N° 2 vendedores, comerciantes, proveedores y personal del mercado de abastos. Coordinación para toma de muestras a 08 Micro Red de Salud Rioja conductores que se reincorporen a sus labores.

Fuente: Elaboración Propia

Fiscalización

Apoyo de la Gerencia de

Apoyo de la Gerencia de

Desarrollo Ambiental

Apoyo de la Unidad de

Seguridad Ciudadanía y Vial

V. OBJETIVOS

MERCAGOS

09

10

11

5.1. OBJETIVOS GENERAL

Asegurar la implementación y las medidas establecidas en el Protocolo Estándar para la prevención y contención del COVID-19 en los Mercados de Abastos de venta de alimentos y productos de primera necesidad.

mercados

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Garantizar las acciones de salubridad a través de las medidas de aislamiento.
- Establecer los lineamientos a los vendedores, comerciantes, proveedores y personal

unidad de Inocuidad u Seauridad Alimentaria ADF c

Personal de serenazgo para el apoyo de

Personal para el apoyo del equipo de

Personal de apoyo de policías municipal

desinfección de los mercados.

para la seguridad y control de los

seguridad y control.



RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

del mercado de abasto para el comercio de alimentos, sobre los métodos de prevención de propagación del COVID-19.

Adoptar el protocolo de prevención de propagación del COVID -19 en los mercados de abastos como una forma de vida.

VI. ÁMBITO DE INTERVENCIÓN

Departamento

San Martin

Provincia

Rioja

Distrito

Rioja

VII. ACTIVIDAD PARA EL CIMPLIMIENTO DE LA META 6.

7.1 ACTIVIDAD 1: CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19 EN LOS MERCADOS DE ABASTO

Consiste en la conformación de un Comité encargado de concientizar y socializar a los comerciantes de los mercados de abastos establecimientos de venta de alimentos y productos de primera necesidad, las medidas de prevención y propagación del COVID-19, además será responsable ante la municipalidad por la aplicación de los "Lineamientos para la regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID – 19".

PASOS A SEGUIR:

- Paso 01: Conformación del Comité de Autocontrol Sanitario (CAS) del Mercado. Para las municipalidades que cuentan con mercados registrados en el CENAMA El Comité de Autocontrol Sanitario del Mercado - Comité está conformado por:
 - 1) El "monitor" designado por la Municipalidad
 - 2) El Administrador/Gerente del mercado o el que haga sus veces
 - 3) Un representante y un suplente por cada rubro de alimentos que se expende. Se pueden agregar otros rubros que existan en el mercado.
- Paso 02: Registro del Acta de Conformación del Comité
 - a) El Acta de conformación del Comité de Autocontrol Sanitario se suscribe según el modelo del Anexo N° 02 de la presente Guía.
 - b) La municipalidad debe remitir la versión escaneada en formato PDF de las actas de conformación del Comité de los mercados de su jurisdicción o establecimientos de venta de alimentos y productos de primera necesidad hasta el 30 de setiembre de 2020, al siguiente enlace: https://forms.gle/o3fkZnZqR455x8HQA; asimismo, podrán verificar si la carga del archivo se ha realizado correctamente en el siguiente enlace: https://tinyurl.com/y49sqjm4
- Paso 03: Elaboración y monitoreo del "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Mercado de Abastos"

La municipalidad elabora el Plan por cada mercado y por el conjunto de establecimientos de venta de alimentos y productos de primera necesidad





RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

registrados, en adelante establecimientos, considerando los contenidos mínimos del Protocolo Estándar para la prevención y contención del COVID-19.

- Paso 04: Disponer de los recursos humanos y materiales para la implementación del Plan.
 - a) Disponer del personal necesario para el control de las disposiciones establecidas en el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19", dicha función puede ser asumida por la misma persona designada como "monitor" en el Comité.
 - b) Disponer de insumos, bienes, materiales y otros, necesarios para la implementación del "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19".
- Paso 05: Brindar capacitación e información
 a) Capacitar a los vendedores, comerciantes, proveedores y personal del mercado de abastos y de establecimientos de venta de alimentos y productos de primera necesidad, sobre el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19.
 b) Difundir al público que asiste a los mercados o establecimientos de venta de alimentos y productos de primera necesidad, sobre el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19", así como las medidas preventivas frente al COVID-19.
- Paso 06: Implementación y ejecución de los "Contenidos mínimos del Protocolo Estándar para para la prevención y contención del COVID-19".

DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	COSTO	TOTAL (S/.)
ÚTILES DE OFICINA				
Papel Bond	Millar	3	30.00	90.00
Cinta de empaque adhesiva	Unidad	6	3.00	18.00
Archivador de Palanca	Unidad	3	13.00	39.00
Folder Manila A4	Paquete	2	10.00	20.00
Faster	Caja	2	10.00	20.00
/inifan	Unidad	3	8.00	24.00
Sello Redondo para META 6	Unidad	1	30.00	30.00
	TOTAL			241.00

Elaboración Propia

VALORIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	COSTO	TOTAL (S/.)	
Adquisición de insumos, bienes y materiales para la implementación del "Plan de Vigilancia"				12,847.00	
Lavaderos a pedal	Unidad	3	350.00	1050.00	23.1991
Llave de caño tipo temporizador	Unidad	3	80.00	240.00	
Jabón Líquido	Galón	50	30.00	1500.00	/
Papel Toalla	Paquete	70	22.00	1540.00	/
Guantes para Limpieza	Unidad	24	16.00	384.00	,
Pila AAA alcalina para termómetro láser	Caja	3	13.00	39.00	1







23 11.12



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

DE RIOJARIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

	Pila C para Megáfono	Unidad	12	12.00	1440	0 0	100	101
	Cinta señalizadora	Rollos		12.00		6-	179	. 19'
	Cinta señalizadora adhesiva	Rollos	6	50.00				
	Dispensadores de jabón Líquido de 400 ml	Unidad	6	50.00				
	Alcohol de 70°		24	15.00				
	Mascarillas quirúrgicas 3 capas	Litro	10	20.00	200.0			
	Tachos para recolección de monedas	Caja	5	70.00		- 7		
OPROVA	Pedestal dispensador de Alcohol en gel a pedal	Unidad	250	4.00				
STOFRENCIAL.	Alcohol en gel	Unidad	8	180.00) /		
MUNEPALA	Capacitación a los vendedores, proveedores y	Galón	50	80.00	4000.00) /		
	personal del mercado de abastos sobre el "Plan de				1,160.00)		
The state of the s	Vigilancia"							
SPHAN	Afiches educativos	Unidad	200	F 00	1000.00		- 2 11	00
3 GENERALIA P	Fotocheck por aprobar capacitación para CAS	Unidad	200	5.00	1000.00		2 + 11	77
ADMANIST. F	Difusión y Sensibilización al Público en los mercados	Omada	20	- 8.00	160.00		No. of London	
	sobre el "Plan de Vigilancia"				1,864.00)		
	Gigantografías	Unidad	3	80.00	240.00	00	0 - 1	199
DEL	Cartel de señalización	Unidad	50	10.00	500.00		69-11	/ /
	Pegamento x 1/4	Unidad	3	18.00				
	Equipo con parlantes	Unidad	1	800.00	54.00	No.	199	19
The state of the s	Cable para Parlantes	Metros	30	2.00	800.00		Taran	
	Spikon (adaptador para parlantes)	Unidad	5	10.00	60.00			
1	Micrófono	Unidad	2		50.00	1		
	Extensión	Unidad	2	50.00	100.00			
	Implementación de los "Contenidos mínimos del	Omada	2	30.00	60.00	-		
	Protocolo Estándar"				9,294.00			
650 PO	Bolsas plásticas negras 26*40	Paquete	10	20.00	200.00	22	199	19.
n)	Bolsas plásticas negras 50 litros	Paquete	10	30.00	300.00	6		1 /
4 3	Brochas 3"y rodillo	Unidad	6	7.00	42.00	,		
	Mandilón COVID no descartable	Unidad	24	45.00	1080.00	/		
No.	Contenedores 120 litros color rojo con ruedas	Unidad	4	70.00	280.00	-		
PO PROVINC	Mochila Fumigadora a motor	Unidad	2	2000.00	4000.00			
SI MENCLADOS	ceite para Fumigadora a motor	Unidad	50	10.00	500.00		100	
O Y CAMAL	Combustible gasolina 90	Galón	40	12.00		23		7
100	Soldaditos de Cemento	Unidad	120	15.00	480.00	23	13.1	11
*	Listones de Madera	Unidad	20		1800.00	23.	199	19.
	Clavos de 2 "	Kilo		5.00	100.00		1	
	Señalética	Unidad	2	6.00	12.00	- 1		
	TOTAL	Official	100	5.00	500.00	1		
	- 11 15a				25,406.00			

*Los costos detallados en los cuadros son aproximados según mercado, estos montos serán definidos por el órgano encargado de las contrataciones de la Municipalidad Provincial de Rioja.





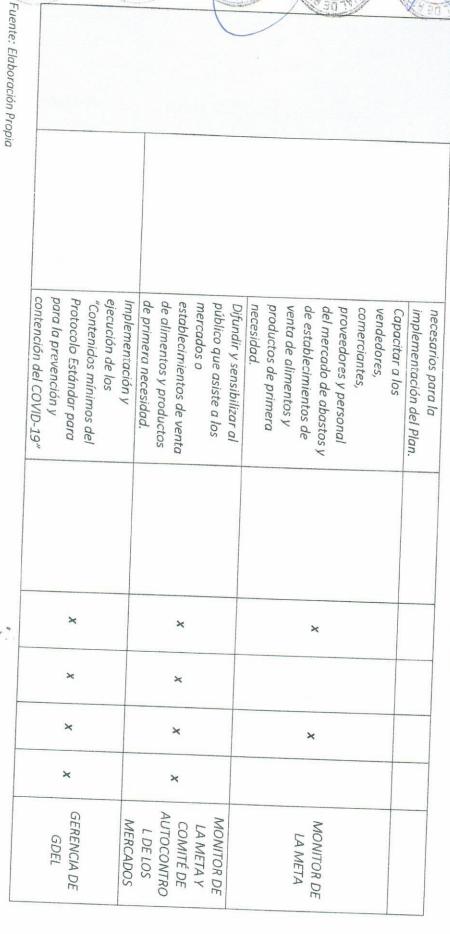
DE RIOJA RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

			>	100	1	100			X X X	NST.		10/1	*	
				ABASTO	MERCADOS DE		CONTENCIÓN DEL	PREVENCIÓN Y	ESPECIFICACIONES	CUMPLIR CON LAS	ACTIVIDAD 1:		ACTIVIDADES	
	7.4	medidas establecidas en el Protocolo Estándar para la prevención y contención del COVID-	13.	pag	de prevención y	necesidad, las medidas	productos de primera	establecimientos de	mercados de abastos	a los comerciantes de los	Concientizar y socializar	DESCRIPTION OF STREET	DESCRIPCIÓN	
Disponer de insumos, bienes, materiales y otros,	Disponer del personal necesario para el control de las disposiciones establecidas en el Plan	Vigilancia, Prevención y Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Mercado de Abastos"					Conformación del Comité	Registro del Acta de	del Mercado	de Autocontrol Sanitario	Conformación del Comité	IAREAS	TABEAS	13 TO THE PROPERTY OF THE PROP
							conformación	Acta de		,	Informe fotográfico	VERIFICACIÓN	MEDIO DE	ADOS DE ABASTOS PAN
×	×	×			×				:	×		SETIEMB	CAL	A LA PRE
×												OCTUBRE	CALENDARIZACIÓN 2020	/ENCION
												NOVIE	ACIÓN 20	CONTEN
					~						1	DICIEM	20	VCION D
MONITOR DE	GERENCIA DE GDEL	MONITOR Y APOYO DE LA META		LA META	MONITOR DE				LA META	MONITOR DE	EJECUCION	DELA	RESPONSABLE	EL COVID-19





RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

DE RIOJARIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL -IX. META 6 (I)

		META 6 (I)			
NΘ	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO	SUB TOTA
1	CONFORMACIÓN DE UN COMITÉ DE AUTOCONTROL SANITARIOP EN LOS MERCADOS DE ABASTOS	IVILUIUA			241.00
	Adquisición de materiales de escritorio	Glb	1	5/	241.00
11	ACTIVIDAD 01: CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID19 EN LOS MERCADOS DE ABASTOS			241.00	25,165.00
	Adquisición de insumos, bienes y materiales para la implementación del "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19"	Glb	1	S/ 12,,847.00	12,,847.00
	Capacitación a los vendedores, comerciantes, proveedores y personal del mercado de abastos sobre el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID- 19"	Glb	1	S/ 1,160.00	1,160.00
F	Difusión y Sensibilización al Público en los mercados sobre el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19"	Glb	1	S/ 1,864.00	1,864.00
n	mplementación de los "Contenidos nínimos del Protocolo Estándar para la prevención y contención de COVID-19"	Glb	1	S/ 9,294.00	9,294.00
	Elaboración Propia				25,406.00





GERENGA



PRESUPUESTO DEL PROGR	META 6 ((1)	STION WUNICIPAL
ACTIVIDAD 01: CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES		Clasificación	
TÉCNICAS PARA LA PREVENCIÓN Y	BIENES	SERVICIOS	TOTAL
CONTENCIÓN DEL COVID19 EN LOS MERCADOS DE ABASTOS CONFORMACIÓN DE UN COMITÉ DE AUTOCONTROL SANITARIOP EN LOS MERCADOS DE ABASTOS	S/. 21,176.00	5/. 4,230.00	5/. 25,406.00



RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

X. MONITOREO Y EVALUACIÓN.

La Gerencia de Desarrollo Económico Local a través del monitor, estará a cargo de la implementación y monitoreo del "Plan del Funcionamiento de los Mercados de Abastos para la Prevención y Contención del COVID-19".

- El monitoreo contempla una serie de actividades desde la implementación, los pasos que sugiere la guía de los mercados de abastos para concientizar y socializar a los comerciantes de los mercados de abastos establecimientos de venta de alimentos y productos de primera necesidad, las medidas de prevención y propagación del COVID- 19.
- El Ministerio de la Producción (PRODUCE), a través de la Programa Nacional de Diversificación Productiva es la entidad responsable del diseño, asistencia técnica y El Ministerio de Salud responsable de la evaluación del cumplimiento de la Meta 6 "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19".

